



Proceso de visa de inmigrante – El Centro Nacional de Visa (NVC)

El Centro Nacional de Visas (NVC) reúne formas de solicitud de visa de inmigrante, declaraciones de apoyo bajo juramento, y pagos para los Consulados y Embajadas de los Estados Unidos.

Recolección de Cuotas

En el momento apropiado, el NVC le enviará la factura de la Declaración de Apoyo bajo juramento al peticionario y la factura de la cuota del Procesamiento de Visas de Inmigrante al solicitante o representante designado por el solicitante. Si un abogado está representando al solicitante, el abogado recibirá dos facturas.

[NOTA – Si es ajuste de estatus: Si va a solicitar su visa de residencia en los Estados Unidos mediante el ajuste de su estatus con el Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS), debe comunicarse con el [Centro Nacional de Visas](#) antes de continuar o realizar pagos .]

Si tiene que enviar un pago, usted tiene dos opciones:

- [Pago en línea](#)
- [Método de Pago Alternativo](#)

Siguientes pasos a seguir -Después de haber pagado sus cuotas, siga las instrucciones detalladas en la "recopilación de documentos" a continuación.

AVISO IMPORTANTE: En enero 2, 2013, El Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) anunció que los familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses presentes en los Estados Unidos sin una visa, que están en el proceso de búsqueda de visas de inmigrantes para convertirse en residentes legales permanentes de los EE.UU., pueden solicitar y ser aprobados para una I-601A Exención provisional de presencia ilegal antes de salir de los EE.UU. para asistir a su entrevista de visa de inmigrante. USCIS comenzará a aceptar exenciones provisionales de presencia ilegal en marzo 4, 2013.

Si usted desea solicitar una exención provisional de presencia ilegal, por favor siga las indicaciones a continuación:

PASO A - Revise las instrucciones de la exención provisional de presencia ilegal en el [sitio Web de USCIS](#) para determinar si cumplen con los requisitos. Si usted cumple con los requisitos, puede optar por solicitar la exención de acuerdo con las instrucciones de la página web de USCIS.

PASO B - Notificar al Centro Nacional de Visas (NVC) o Consulado: Antes de solicitar el formulario I-601A, Usted **debe** notificar al NVC si decide solicitar una exención provisional de presencia ilegal y tener un caso pendiente de visa de inmigrante en NVC. Si usted no notifica al NVC, su caso puede ser programado para una entrevista en una embajada o consulado de EE.UU. en el extranjero. Si el NVC ha programado la cita para la visa de inmigrante, usted debe notificar a la oficina de procesamiento de visas de inmigrante donde se ha programado la cita antes de solicitar la exención provisional. Para obtener más información sobre cómo notificar NVC o consulados, haga clic [aquí](#).

NOTA: Los solicitantes con una carta para cita de entrevista en el Centro Nacional de Visas con fecha anterior a enero 3 del 2013 no son elegibles para solicitar el I-601A. Únicamente los solicitantes programados por el Centro Nacional de Visas para una entrevista inicial a partir de o en enero 3 del 2013 son elegibles para solicitar un I-601A. "Programado" significa la fecha en la que el NVC tomo la acción de programar el caso - no la fecha para la cita de entrevista de visa. El NVC envía la carta de cita de entrevista fechada con el día que programa el caso, por lo que deberá revisar la carta de notificación de cita para saber cuando el NVC tomo dicha acción.

Recolección de Documentos

Si el NVC ha solicitado documentos al interesado o la declaración jurada de Apoyo, haga click en el enlace de correspondiente a continuación:

- [Declaración jurada de Apoyo](#)
- [Tramite de documentos del Solicitante](#)

Aviso: No envíe documentos a menos que los solicite el NVC.

Preparación para la Entrevista

Cuando el NVC notifica al solicitante que la entrevista ha sido programada, haga click en el enlace de abajo para empezar a prepararse para la entrevista:

- [Preparación para la Entrevista](#)

Aviso: Usted no debe comenzar a preparar la entrevista sin notificación por parte del NVC. Las instrucciones de preparación de entrevista son para todas [las Embajadas de Estados Unidos y los Consulados Generales](#) que procesan visas de inmigrante.